



Sustanciación	Nº 1001
Radicado	05266 31 03 003 2018 00201 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S. A. y Otro
Demandados	Comercializadora Olimpo S. A. S.
Asunto (s)	Requiere previo a resolver solicitud de cesión

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a emitir pronunciamiento frente a la cesión de derechos litigiosos solicitada por la parte demandante a través de memorial del 16 de mayo de 2022, se requiere a la misma para que adecúe la pretensión de acuerdo a la etapa en que se encuentra el proceso. Igualmente, se le requiere para que presente ante el Despacho el documento que contiene cesión que pretende le sea reconocida, además del certificado de existencia y representación legal actualizado, u otro documento en donde conste la calidad y facultades que ostenta el señor David Orlando Gómez Jiménez, respecto de la sociedad denominada Central de Inversiones S. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

2018-00201